

FACTURAS

Folio y Serie: 1821 F
 CSD del Emisor: 00001000000408892105
 CSD del SAT: 00001000000504204441
 Fecha de certificación: 2021-05-05T09:04:07

UUID

B35010E3-BFEF-4417-BE12-069A202B41B3

DATOS DE EMISION

EMISOR		RECEPTOR	
NOMBRE: MA. SANDRA GUTIERREZ RIVERA		NOMBRE: MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P.	
RFC: GURM6710093P9		RFC: MRS850101L1A	
L. EXPEDICION: 79610		USO DE CFDI : G03-GASTOS EN GENERAL	
FORMA DE PAGO		METODO DE PAGO	
02-CHEQUE NOMINATIVO		PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION	

PRODUCTOS

CANT.	CVE. PROD.	PRODUCTO Y/O SERVICIO	UDM	P. UNITARIO	IMP. Y/O RET.	IMPORTE
11.00	27112001	MACHETES 22" GAVILAN	H87-PIEZA	86.00	IVA Tasa:16.00% \$151.36	946.00
9.00	27112027	ESCOBA METALICA REFORZADA TRUPER	H87-PIEZA	188.50	IVA Tasa:16.00% \$271.44	1,696.50
2.00	27112002	AZADON CON MANGO	H87-PIEZA	306.00	IVA Tasa:16.00% \$97.92	612.00
1.00	27112005	HACHA 31/2 LBS	H87-PIEZA	267.00	IVA Tasa:16.00% \$42.72	267.00
1.00	27112005	HACHA PULASKI	H87-PIEZA	410.00	IVA Tasa:16.00% \$65.60	410.00
3.00	27112000	RASTRILLO FORESTAL	H87-PIEZA	423.00	IVA Tasa:16.00% \$203.04	1,269.00



...	
SUBTOTAL	5,200.50
DESCUENTO	0.00
...	
TRASLADOS	
IVA Tasa: 16.00 %	\$832.08

TOTAL \$6,032.58

IMPORTE CON LETRA :	SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.
----------------------------	--

OTROS DATOS

REGIMEN
 612-PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 MORELOS 22 0 ZONA CENTRO . RIO VERDE SAN LUIS POTOSI MEXICO 79610 2021-05-05T09:04:07

SELLO DIGITAL DEL CFDI K0iGfntHRLSnqcEP2wcJP4yMcCq1ViksgDwTSGOYh4V1ufhwGJYueQcERkF4KJom4CVnz8Sta7N1VRddVoEzVmlndH4pdmYhfl1qtWMeLld6cqZJOP290Q2P3me2mLuYYHTdoy8dQNZLGAARu9bObrrfMkMuabbWbNmI6OjRikKrdMx9DwCmU2Gwvwp19OjM/DUUnAmir8kxChh7oi17+ZPeWHxhUYRELF8cc6KM+PWQNERIHMaGCcMgCKXZpyXTJ2jD2Gs6Pw/FC A7T7lxqL+yCvrEuWouVQ0h8JqCEM4pA3yuKyyUPEGYBhmvDXJq0jMOPoK+bxKdg==	SELLO DEL SAT WVfrvB7zyx/NRP0b+m8adwhb0Tfy0kCF+0641i9UBZq4DGBWjrIWzKXUOX4wYwS0oczn+SrLRs4f3XaI6Tj6ZN5HB7W6LcjGcflH8spsQMLZ3qoID1szLXgRjEK5at4rhjNTs9nX7nv3TbHmQHDe38Ux2nvTYH6FrUJU1F7bDal3L69y5D2jN34vwHCY2DjWPDt+0b4y/utU6UNn7NjJ9ukHxIRSw1in1gJ9zXhQ4h9YofZnCdr+ggZ2VQpsaEF9odwMjoV8mk+6dpkMqawBCGh9nSBGXjRSgdOyiAMRS/778+r152sXo9XNACOnUHRnb2poZVtGg==
--	---

CADENA ORIGINAL:
 ||3.3|F|1821|2021-05-05T09:03:55|02|00001000000408892105|NO IDENTIFICADO|5200.50|0.00|MXN|6032.58||PUE|79610|GURM6710093P9|MA. SANDRA GUTIERREZ RIVERA|612|MRS850101L1A|MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P.|G03|27112001|4|11.00|H87|PIEZA|MACHETES 22" GAVILAN|86.00|946.00|0.00|946.00|02|Tasa|0.160000|151.36|27112027|4|9.00|H87|PIEZA|ESCOBA METALICA REFORZADA TRUPER|188.50|1696.50|0.00|1696.50|02|Tasa|0.160000|271.44|27112002|4|2.00|H87|PIEZA|AZADON CON MANGO|306.00|612.00|0.00|612.00|02|Tasa|0.160000|97.92|27112005|4|1.00|H87|PIEZA|HACHA 31/2 LBS|267.00|267.00|0.00|267.00|02|Tasa|0.160000|42.72|27112005|4|1.00|H87|PIEZA|HACHA PULASKI|410.00|410.00|0.00|410.00|02|Tasa|0.160000|65.60|27112000|4|3.00|H87|PIEZA|RASTRILLO FORESTAL|423.00|1269.00|0.00|1269.00|02|Tasa|0.160000|203.04|02|Tasa|0.160000|832.08|832.08||

COMENTARIOS

Correo: @ Tel: 00 00000

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI
 IDF:405548IDE:712IDS:716IDR:43865

**OPERADO
 RECURSOS FISCALES**



Solicitud de Bienes o Servicios

Día	Mes	Año
05	May.	2021

Departamento: Protección Civil

CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	DESCRIPCION	P. UNIT	TOTAL
11		Machetes 22" Gavilán		
9		Escoba metálica reforzada Truper		
2		Azadón con mango		
1		Hacha 31/2 Lbs.		
1		Hacha Pulaski		
3		Rastrillo Forestal Herramientas que serán utilizadas por la brigada forestal "El Nacimiento" formada en base al Convenio de Coordinación para la integración de brigadas rurales de manejo del fuego del Programa Apoyos para el desarrollo forestal sustentable 2021. (Se anexa copia del convenio con CONAFOR y del Componente V.PF.4 Formato Técnico Complementario.		



PROTECCIÓN CIVIL
 GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
 CERCANDO A LA GENTE
 RIOVERDE

ATENTAMENTE

T.B.G.I.R. José de Jesús Padrón Juárez
 Director de Protección Civil Municipal

AUTORIZACION

Ing. Francisco Javier Esparza
 Oficial Mayor



**OPERADO
 RECURSOS FISCALES**

**OFICIALÍA
 MAYOR**

GOBIERNO MUNICIPAL
 2018-2021
 CERCANDO A LA GENTE
 RIOVERDE

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS RURALES DE MANEJO DEL FUEGO DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAFOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. TEODORO MORALES ORGANISTA, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE LEGAL DE LA GERENCIA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, REPRESENTADO POR EL C. ALISES LEDEZMA SALAZAR EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO MUNICIPAL", Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27 tercer párrafo, que la Nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales.
- III. La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una Ley Reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.
- IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto, entre otros, fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; por lo que con fundamento en su artículo 4, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrologico-forestales; y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.
- V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó "LA CONAFOR" como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme al artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como una área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.
- VI. "LA CONAFOR" para contribuir a su objeto, ha diseñado en términos del artículo 27 de la Ley de Planeación y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Programa denominado Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", como el instrumento de política pública más importante del Gobierno Federal para impulsar el manejo forestal en el país y mediante el cual se otorgan apoyos sujetos a las Reglas de Operación del Programa.